

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N°0082-2016-INIA-OA

Lima, **09 JUN. 2016****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016, y el Informe Legal N° 23-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 08 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa la existencia de 52 Ordenes pendientes de pago entre las que se encuentran la orden de servicio N°0002148 emitida a favor de Teresa Pilar Anchante Bejarano, para la contratación del servicio de recarga de Extintores, distribución y colocación de los soportes de pared, requerido por la Unidad de Abastecimiento, informa además que el trámite para la emisión de las ordenes materia de dicho informe, se realizó de manera regular sustentándose en Certificaciones de Crédito Presupuestal, con cargo a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, cumpliendo con los requisitos administrativos y presupuestales; y que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad, porque a la fecha de realización del mismo no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 489-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 02 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/.210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 23-2016-INIA/OA de fecha 08 de junio del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que la proveedora Teresa Pilar Anchante Bejarano, cumplió con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad de la respectiva área usuaria, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de la referida obligación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de la proveedora TERESA PILAR ANCHANTE BEJARANO, el importe de S/.210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles) por obligaciones pendientes de pago derivadas de la Orden de Servicio N° 0002148 y sustentada en la Factura N° 001-002428.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la proveedora mencionada en el artículo precedente, con cargo a la meta 0140, Adquisición, almacenamiento y distribución de bienes control patrimonial y servicios auxiliares, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 800 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
OSCAR PAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

